

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2122/10

En Vigo, siendo el día 09 de Diciembre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/09 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

Requerir ao Club B.Atlántico a fin de que realice as xestións necesarias co titular do Pavillón a fin de subsanar as deficiencias das goteras recollidas no anexo da acta.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

- BALONMÃ•N CULLEREDO - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del encuentro a la plataforma. Falta 30 minutos..

- GRANITOS IBÃ©RICOS CARBALLAL - CLUB BALONMÃ•N PANADERÃ•A DE COVAS VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun oficial.



- MECALIA ATLÉTICO GUARDES - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

- CIES OBRA CIVIL BALONMAN CHAPELA - SD TEUCRO

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola ausencia de DUAS (2) xogadoras no encontro..

- BALONMAN S.D. SAMERTOLAMEU - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club BALONMAN S.D. SAMERTOLAMEU , con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo del encuentro a la plataforma.

- CALVO XIRIA - CORETI LALÍN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

- ACANOR AT. NOVAS - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.K.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no haber entregado al finalizar el encuentro la relación de los goles del encuentro .

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- CALFRIMA CARBALLAL - RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "A" - SAR A



Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no tener subido el video del encuentro a la plataforma misquad.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "A" - CISNE COLEGIO LOS SAUCES

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

- BM CAMARIÑAS - CLUB BALONMÁN PANADERÑA DE COVAS VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b).RRDg, del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

- BRUNO THE ROCK BARBERS BM. CANGAS - GARAYSA XIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- PASIVA 2.0 GALICIA SOCIAL - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

11. OTRAS SANCIONES

- ENTRENADOR XABIER CANOSA FERREIRA

Sancionar al ENTRENADOR XABIER CANOSA FERREIRA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por dirigirse ofensivamente e en voz alta contra a Federación Galega de Balonmán.



- CLUB "SD TEUCRO"

Sancionar al CLUB "SD TEUCRO", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.d).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

12. OTROS ACUERDOS

REQUERIR ao BM MOAÑA a fin de subsane a carencia de número na parte frontal das camisetas.

Acórdase abrir INFORMACION PREVIA en relación cos feitos recollidos no anexo do acta. Concédese un prazo de ALEGACIONES ao Clube OAR e as Colexiadas por se fora do seu interés formulalas. Prazo de presentación antes do día 15 de Decembro.

• **CLUB "CLUBE BALONMAN TUI"**

Debido a un erro na plataforma, no acta nº 9 deste Comité, mpúxose una sanción de apercibimento ao Balonmán Tui pola ausencia dun oficial no equipo Cadete Feminino que queda ANULADA

• **CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE"**

Debido a un erro na plataforma, no acta nº 9 deste Comité, sancionouse con Apercibimento ao Clube Pabellón Ourense, pola ausencia dun oficial no equipo Cadete Masculino, polo que a sanción queda ANULADA

• **CLUB "SD TEUCRO"**

Debido a un erro na plataforma, no acta nº 9 deste Comité sancionouse ao Clube SD Teucro con Apercibimento pola ausencia dun oficial no equipo Cadete Masculino, polo que a mesma queda ANULADA

• **CLUB "EM ABEGONDO SAN TIRSO"**



Debido a un erro na plataforma, no acta nº 9 deste Comité sancionouse ao Clube EM Abegondo con multa de 30 euros pola ausencia dun oficial no equipo Cadete Masculino, polo que a mesma queda ANULADA.

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

14. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solta

Mª Luz Sanromán Roade

